

297 VARILLAS SOLANO, JUAN GUSTAVO
298 VASCONES RUIZ, SONIA NERIDA
299 VELASQUEZ MORENO, MIRIAM LILIANA
300 VELASQUEZ ZAVALA, HUGO RODOLFO
301 VENTURA CUEVA, CARLOS
302 VIDALON MEZA, CONRADO JUVENAL
303 VILCHEZ DAVILA, ROBERTO
304 VIZCARRA PACHECO, EDGAR
305 WONG ABAD, JULIO MARTIN
306 YACILA CUYA, YOLANDA YESENIA
307 YAYA ZUMAETA, ULISES
308 YNONAN DE TIMARCHI, MARIA TERESA
309 ZOTA ALVAREZ, MARIO
310 ZUMAETA ROJAS, JANETH MAGALI

Artículo Tercero.- FELICITAR y EXPRESAR un especial RECONOCIMIENTO al personal jurisdiccional y administrativo que ha participado en el Programa Justicia en tu Comunidad en el desarrollo de las actividades realizadas por el mismo, y que han contribuido a la obtención del citado premio internacional, a fin de que sea anotado en su legajo personal.

Artículo Cuarto.- PONER la presente Resolución Administrativa en conocimiento del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Presidencia de la Corte Suprema de la República, Oficina de Control de la Magistratura, Consejo Nacional de la Magistratura, Gerencia General, Gerencia de Administración Distrital, Oficina de Personal y los Jueces reconocidos, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

HÉCTOR ENRIQUE LAMA MORE
Consejero

LUIS CARLOS ARCE CORDOVA
Consejero

CÉSAR JAVIER VEGA VEGA
Consejero

JULIO CESAR RODRIGUEZ RODRIGUEZ
Consejero

NORVIL E. GIEZA MONTENEGRO
Consejero

869004-1

Designan Juez Supernumeraria del Cuarto Juzgado de Paz Letrado de Chorrillos

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 941-2012-P-CSJL/PJ

Lima, 20 de noviembre del 2012

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

Que, a través del Ingreso N° 00081134-2012, el doctor Mario Sota Alvarez, Juez Titular del Cuarto Juzgado de Paz Letrado de Chorrillos, solicita licencia sin goce de haber los días 21 al 23 de noviembre del año en curso.

Que, estando a lo expuesto en el considerando anterior, esta Presidencia considera pertinente emitir el pronunciamiento respectivo, a fin de no afectar el normal desarrollo de las actividades jurisdiccionales del Cuarto Juzgado de Paz Letrado de Chorrillos.

Que, el Presidente de la Corte Superior de Justicia, es la máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo y dirige la política interna de su Distrito Judicial, con el objeto de brindar un eficiente servicio de administración de justicia en beneficio de los justiciables y, en virtud a dicha atribución, se encuentra facultado para designar y dejar sin efecto la designación de los Magistrados Provisionales y Supernumerarios que están en el ejercicio del cargo jurisdiccional.

Y, en uso de las facultades conferidas en los incisos 3° y 9° del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial,

SE RESUELVE:

Artículo Primero: DESIGNAR a la doctora BESSI YOHANARETUERTOTUEROS, como Juez Supernumeraria del Cuarto Juzgado de Paz Letrado de Chorrillos, a partir del 21 al 23 de noviembre del presente año, por la licencia sin goce de haber del doctor Sota Alvarez.

Artículo Segundo: PONER la presente Resolución en conocimiento de la Presidencia del Poder Judicial, del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, la Oficina de Control de la Magistratura, Gerencia General del Poder Judicial, de la Oficina de Administración Distrital, Oficina de Personal de la Corte Superior de Justicia de Lima y de los Magistrados para los fines pertinentes.

Publíquese, regístrese, cúmplase y archívese.

HECTOR ENRIQUE LAMA MORE
Presidente de la Corte Superior de Justicia de Lima

869005-1

FE DE ERRATAS

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 35-2012-CED-CSJL/PJ

Mediante Oficio N° 29-2012-CED-CSJL/PJ, la Corte Superior de Justicia de Lima solicita se publique Fe de Erratas de la Resolución Administrativa N° 35-2012-CED-CSJL/PJ, publicada en nuestra edición del día 14 de noviembre de 2012.

. En el Sexto considerando;

DICE:

(...)

Sexto: Que, asimismo en sesión de fecha 13 de setiembre del 2012, el Consejo Ejecutivo Distrital, acordó, que las solicitudes de descanso vacacional por vacaciones no gozadas, deben de presentarse en un plazo no menor, de tres días hábiles de antelación; debiendo presentar en la misma solicitud, una declaración jurada, precisando que no tienen programadas audiencias, vistas de causas y/o discordias -conforme corresponda al Órgano Jurisdiccional- durante dicho periodo.

(...)

DEBE DECIR:

(...)

Sexto: Que, asimismo en sesión de fecha 13 de setiembre del 2012, el Consejo Ejecutivo Distrital, acordó, que las solicitudes de descanso vacacional por vacaciones no gozadas, deben de presentarse en un plazo no menor, de tres días hábiles de antelación; en el caso de las solicitudes de descanso vacacional por vacaciones no gozadas - hasta por tres días - deberán presentar en la misma solicitud, una declaración jurada, precisando que no tienen programadas audiencias, vistas de causas y/o discordias -conforme corresponda al Órgano Jurisdiccional- durante dicho periodo.

. En el Artículo Segundo;

DICE:

(...)

Artículo Segundo: DECLARAR que las solicitudes de licencia de los Señores Magistrados del Poder Judicial deberán contener una declaración jurada, precisando que no tienen programadas audiencias, ni vistas de causas y/o discordias -conforme corresponda al Órgano Jurisdiccional- durante dicho periodo; con la excepción de las licencias obligatorias señaladas en el segundo párrafo del artículo 9 del reglamento.

(...)

DEBE DECIR:

(...)

Artículo Segundo: DECLARAR que las solicitudes de licencia de los Señores Magistrados del Poder Judicial - hasta por tres días - deberán contener una declaración jurada, precisando que no tienen programadas audiencias, ni vistas de causas y/o discordias -conforme corresponda al Órgano Jurisdiccional- durante dicho periodo; con la

excepción de las licencias obligatorias señaladas en el segundo párrafo del artículo 9 del reglamento.

. En el Artículo Tercero;

DICE:

(...)

Artículo Tercero: DECLARAR que las solicitudes de descanso vacacional por vacaciones no gozadas, deben de presentarse con un plazo de antelación no menor de tres días; debiendo presentar en la misma solicitud, una declaración jurada, precisando que no tienen programadas audiencias, ni vistas de causas y/o discordias -conforme corresponda al Órgano Jurisdiccional- durante dicho período.

(...)

DEBE DECIR:

(...)

Artículo Tercero: DECLARAR que las solicitudes de descanso vacacional por vacaciones no gozadas, deben de presentarse con un plazo de antelación no menor de tres días; en el caso de las solicitudes de descanso vacacional por vacaciones no gozadas - hasta por tres días - deberán presentar en la misma solicitud, una declaración jurada, precisando que no tienen programadas audiencias, ni vistas de causas y/o discordias -conforme corresponda al Órgano Jurisdiccional- durante dicho período.

(...)

869036-1

ORGANOS AUTONOMOS

INSTITUCIONES EDUCATIVAS

Autorizan viaje del rector de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos a Brasil en comisión de servicios

UNIVERSIDAD NACIONAL
MAYOR DE SAN MARCOS

RESOLUCIÓN RECTORAL
N° 05657-R-12

Lima, 12 de noviembre del 2012

Visto el expediente, con Registro de Mesa de Partes General N° 12281-SG-12 del Despacho Rectoral, sobre autorización de viaje en comisión de servicios y encargatura.

CONSIDERANDO:

Que mediante Proveído N° 1240-R-12 de fecha 23 de octubre del 2012, el Dr. PEDRO ATILIO COTILLO ZEGARRA, con código N° 018821, Rector de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, solicita se le declare en Comisión de Servicios del 27 al 30 de noviembre del 2012, para participar en el IV Seminario Internacional y V Asamblea General del Grupo Coimbra de Universidades Brasileñas, a realizarse en la ciudad de Curitiba, Paraná-Brasil;

Que asimismo, se le otorga la suma en nuevos soles equivalente a US\$ 800.00 dólares americanos por concepto de Viáticos; con cargo al Presupuesto 2012 del Rectorado; teniendo en cuenta que los organizadores asumirán los gastos de pasajes;

Que a fin de mantener el normal desarrollo de las actividades del Rectorado, es necesario encargar el Despacho Rectoral a la Dra. ANTONIA FLORENCIA CASTRO RODRIGUEZ, Vicerrectora Académica, por el período del 27 al 30 de noviembre del 2012 y mientras dure la ausencia del titular;

Que se cumplen con los requisitos exigidos por la Directiva N° 004-DGA-2009, aprobada con Resolución Rectoral N° 01573-R-09 del 17 de abril del 2009; y,

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión de fecha 31 de octubre del 2012, a las atribuciones conferidas al señor Rector por la Ley Universitaria N° 23733; el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

1°.- Autorizar el viaje en COMISIÓN DE SERVICIOS del 27 al 30 de noviembre del 2012, al Dr. PEDRO ATILIO COTILLO ZEGARRA, con código N° 018821, Rector de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, para participar en el IV Seminario Internacional y V Asamblea General del Grupo Coimbra de Universidades Brasileñas, a realizarse en la ciudad de Curitiba, Paraná-Brasil.

2°.- Otorgar al Dr. PEDRO ATILIO COTILLO ZEGARRA, el monto en nuevos soles equivalente al importe que se indica, con cargo al Presupuesto 2012 del Rectorado, debiendo a su retorno rendir cuenta documentada del gasto efectuado en el plazo de Ley:

Viáticos US\$ 800.00 dólares americanos.

3°.- Encargar el Despacho Rectoral a la Dra. ANTONIA FLORENCIA CASTRO RODRIGUEZ, con código N° 014478, Vicerrectora Académica, por el período del 27 al 30 de noviembre del 2012 y mientras dure la ausencia del titular.

4°.- Encargar a la Secretaría General la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano" de conformidad a las normas vigentes.

5°.- Encargar al Vicerrectorado Académico y a la Dirección General de Administración, el cumplimiento de la presente Resolución Rectoral.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

PEDRO ATILIO COTILLO ZEGARRA
Rector

868291-1

Autorizan viaje de Directora del Centro de Producción Fondo Editorial de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos a México en comisión de servicios

UNIVERSIDAD NACIONAL
MAYOR DE SAN MARCOS

RESOLUCIÓN RECTORAL
N° 05711-R-12

Lima, 16 de noviembre del 2012

Visto el expediente, con Registro de Mesa de Partes General N° 12940-SG-12 del Centro de Producción Fondo Editorial, sobre solicitud de autorización de viaje en comisión de servicios.

CONSIDERANDO:

Que con Resolución Rectoral N° 05345-R-12 del 22 de octubre del 2012, se aprobó el Presupuesto Referencial de Gastos para la participación del Centro de Producción Fondo Editorial de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos en la "Feria Internacional del Libro de Guadalajara", a realizarse del 24 de noviembre al 02 de diciembre del 2012, que se ejecutará con cargo al Presupuesto 2012 del Centro de Producción Fondo Editorial, precisándose en el concepto de gastos los pasajes, hospedaje, alimentación y transporte interno;

Que mediante Oficio N° 373-UNMSM-CPFE-2012, doña EMMA PATRICIA VICTORIO CÁNOVAS, Directora del Centro de Producción Fondo Editorial solicita se le declare en Comisión de Servicios del 23 de noviembre al 03 de diciembre del 2012, para participar en la "Feria Internacional del Libro de Guadalajara", a realizarse en la ciudad de Guadalajara, México;

Que asimismo, se le otorga las sumas de S/. 2,880.00 nuevos soles por concepto de pasaje (ida y vuelta) y S/. 2,060.00 nuevos soles por concepto de hospedaje, alimentación y transporte interno; con cargo al presupuesto